

# The Constitutional System of Turkey<sup>1</sup>

Professor Sami Dogru (Cag University, Turkey)

En un primer momento, tras exponernos algunos datos relevantes de su universidad de procedencia, el ponente dibujó un cuadro histórico constitucional para que los alumnos pudieran conocer, a través de la historia de constitucional turca, la situación actual del país.

- ❖ La Constitución de 1876,
- ❖ La Constitución de 1921,
- ❖ La Constitución de 1924,
- ❖ La Constitución de 1961, y
- ❖ La actual Constitución de 1982.

Tras este breve repaso se centró en el actual sistema constitucional formado en Turquía en la década de los ochenta. La Constitución vigente fue ratificada por referéndum popular durante la junta militar de 1980 a 1983. Desde ese momento han tenido lugar diversas modificaciones que han sido necesarias para responder al contexto social de cada momento (la última tuvo lugar hace cuatro años).

En cuanto a la forma de gobierno, el ejecutivo turco gobierna gracias a la confianza del Parlamento, elegido en las urnas. El presidente de la República de Turquía será elegido directamente cada 5 años. Por otro lado, el sistema de partidos tiende a un sistema de partidos dominante, donde el Partido de Justicia, actualmente en el poder, ha conquistado tres victorias electorales consecutivas desde el año 2002.

Cabe señalar que el ponente hizo hincapié en el secularismo adoptado por su Constitución, motivo por el cual no tiene órdenes clericales y es ajeno a las prácticas y usos religiosos.

---

<sup>1</sup> Resumen de la conferencia impartida en la Facultad de Derecho de la UMA el 29 de abril de 2014, elaborada por Pablo Sánchez Molina (UMA) y Jorge Bonilla Castro (Universidad de Puebla, México).

Por ello, Turquía se conforma como un estado laico y democrático residiendo su soberanía en el pueblo, que a su vez encomienda su ejercicio a un parlamento unicameral elegido, la Asamblea Nacional de Turquía.

Los objetivos y deberes Fundamentales del Estado se define en la propia Constitución donde establece la separación de poderes entre el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial del Estado. Por otro lado, se consagran principios como lo es la igualdad, se prohíbe toda discriminación basada en "idioma, raza, color, sexo, opiniones políticas, convicciones filosóficas o creencias religiosas" y se garantiza la igualdad ante la ley. Se reconoce la Libertad de expresión, la libertad de la prensa, la libertad de asociación y la libertad de reunión, respectivamente.

En la sesión de preguntas, se hizo alusión al conflicto étnico entre kurdos y turcos. Al indagar un poco se puede observar que la Constitución de 1982 limita las libertades culturales y políticas individuales en contraste con la Constitución de 1961, llegándose a afirmar que la Constitución niega los derechos fundamentales de la población kurda porque la Constitución no hace distinción entre turcos y kurdos. De hecho, en el Tratado de Lausana, que estableció las fronteras de la Turquía moderna se establece que las únicas minorías reconocidas son griegos, armenios y los judíos. Asimismo respondió a preguntas de gran actualidad como la prohibición del Twitter, argumentando que la libertad de expresión no ampara cualquier comentario como los que son publicados en ocasiones en esta red social atacando a su vez a otros Derechos Fundamentales recogidos en la Constitución turca. Del mismo modo, el ponente fue bastante tajante al dejar claro que su Constitución ha evolucionado hasta conformar una verdadera norma protectora de los Derechos Humanos.

La conferencia se llevó a cabo bajo un clima de enriquecimiento mutuo. El profesor expuso los principales puntos del sistema constitucional turco en la primera parte de su exposición mientras que en la segunda parte un gran número de asistentes pudieron participar realizando preguntas, de gran interés y actualidad, a nuestro ponente.